

Resolución Anticipada en Materia de Clasificación.

Si con anterioridad a la tramitación de una destinación de importación o exportación, el solicitante tuviere dudas respecto a la clasificación arancelaria de la mercadería podrá solicitar al servicio aduanero que emita una resolución anticipada que establezca el criterio aplicable al caso.

Solicitante: es el eventual importador/exportador, quien por sí o a través de una persona autorizada requiere la emisión de una resolución anticipada, respecto de operaciones propias.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros -SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA -Multinota Electrónica Aduanera”**.
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **10144 – “Resolución Anticipada en Materia de Clasificación”**.
 - Numero de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia: DEPTO. TECNICA D/NOMENCL.Y CLAS.ARANCEL. (DI TECN)
Área: DIV. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA (DI TECN).

- ✓ Adjuntar documentación complementaria :

1. [OM 2294](#) .

2. Contratos convenidos o acuerdos concertados en la compraventa.

3. Especificar la información que identifique como confidencial, conforme a lo establecido en el punto 2 del anexo de la RG 5473/2023.

4. Documentos varios:

Antecedentes técnicos:

- Muestra;
- Ficha técnica;
- Fotografías;
- Planos;
- Catálogos;

- Informe de técnico competente;
- Folletos;

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- La solicitud de resolución anticipada que se formaliza mediante este trámite es únicamente en relación a los criterios técnicos en materia de la clasificación arancelaria de la mercadería.

Marco normativo: [Resolución General N.º 5473/2023](#).

